

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte actora, presentó memorial de terminación del proceso por pago total de la obligación, recibida del correo electrónico rchogo@hotmail.com; igualmente se informa que, no existen memoriales con destino a este proceso, con solicitud de embargo de remanente; ni depósitos judiciales consignados a favor de este proceso.

Bucaramanga, 13 ENE 2022



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 13 ENE 2022

Ref. Ejecutivo, 2019-00587, seguido por Edwar Aranda Zabala, contra José Antonio Páez Murillo.

En el presente proceso obra memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, a través del cual solicita la terminación del proceso, por pago total de la obligación, y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En consecuencia, como la anterior petición, reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P, y como quiera que dentro del presente proceso no existen memoriales donde soliciten embargo de remanente, ni oficios comunicando embargo de remanente pendiente por anexar al proceso, como tampoco se ha decretado embargo de remanente en este asunto, es procedente dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

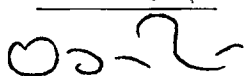
PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovida por Edwar Aranda Zabala, a través de apoderado judicial, contra José Antonio Páez Murillo, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Oficiese.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 001 hoy, 14 ENE 2022  OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO
